RESOLUCIÓN SENASA N° 849/2021.

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE CAÑERÍA PEAD 2" PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA – COVID 19", SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – AD REFERENDUM, I.D. N° 400.761.-

Asunción, 28 de setiembre del 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE CAÑERÍA PEAD 2" PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA – COVID 19" SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - AD REFERENDUM, I.D. N° 400.761**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **23 de setiembre de 2021,** se realizó la apertura física del llamado en la cual se observa se ha presentado 1 (una) oferta correspondiente a la Firma: **TIGRE PARAGUAY S.A.-**

Que, el Comité de Evaluación conformado por el **Lic. Victor Ojeda**, Representante de la Dirección General del SENASA; la **Lic. Karen Larrosa**, Representante de la Unidad Ejecutora de Proyectos Fondos Locales del SENASA; el **Abg. Enrique Duarte**, Representante de la Asesoría Jurídica del SENASA; ha elevado su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación, en fecha 23 de setiembre de 2021.-

Que, el Informe emitido por el Comité de Evaluación, establece en su Punto IV. RECOMENDACIONES, lo siguiente: "… 1° Declarar Desierta la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE CAÑERÍA PEAD 2" PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA – COVID 19" SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - AD REFERENDUM, I.D. N° 400.761**…"

Que, conforme al Informe de Evaluación, la Declaración Desierta se enmarca en el Inciso "c" del Artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, que establece: "*DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante Resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato*".

Que, la Asesoría Jurídica del SENASA ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. N° 136/2021, de fecha 28 de setiembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Que, una vez declarado desierto el llamado, la Convocante podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Resolución S.G. N° 090 de fecha 18 de febrero de 2021, "*POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, y se establecen directrices*", y en su Art. 8°. "Autorizar a suscribir a: Los titulares de las UOCS y Sub UOCS individualizadas en el Artículo 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley N° 2051/03, hasta las cuantías establecidas en el Artículo 40 de la presente Resolución".-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
RESUELVE:

Articulo 1° Declarar desierta, la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE CAÑERÍA PEAD 2" PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA – COVID 19" SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - AD REFERENDUM, I.D. N° 400.761.-**

Articulo 2° Anexar a la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas.-

Articulo 3° Autorizar, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC 2) la realización de los trámites administrativos de rigor para llevar a cabo un nuevo llamado para la **ADQUISICIÓN DE CAÑERÍA PEAD 2" PARA REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA – COVID 19" SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA.-**

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

ING. SARA LOPEZ
DIRECTORA GENERAL

Mcal. Estigarribia 796 esq. Tacuary-Asunción – Paraguay
Telef. 448408 – 447244; senasadg@senasa.gov.py